

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación de solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Murcia, entre la de Riego y Méndez Alvaro, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 7 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 9 y 10 de Mayo último, respectivamente, si bien se modifica el precio tipo, que en esta nueva subasta será de 32 pesetas cada metro cuadrado, y como la extensión calculada es de 1.833,13 metros cuadrados y el importe de pesetas 57.660,16, la fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 2.883 pesetas, que responderá de la ejecución del desmonte señalado en las condiciones facultativas que sirven de base a la subasta.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 27 de Noviembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Octubre de 1923.—
El Secretario, F. Ruano.

S—889

SECCION DE AERONAUTICA

Autorizado el concurso para la adquisición de 400.000 cartuchos ordinarios y 100.000 trazantes para ametralladoras para el Servicio de Aviación por Real orden de 23 de Octubre de 1923 (D. O. número 237), se ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, y en el despacho del General Jefe de Aeronáutica Militar, para su celebración.

El pliego de condiciones, que se publica íntegro en expresado *Diario Oficial* se halla de manifiesto en las oficinas de la Sección todos los días laborables, de nueve a catorce.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, debiendo ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de sus autores o apoderados, resguardo del depósito hecho como garantía y el último recibo de la contribución industrial.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo

de Guerra y ley de Protección a la industria nacional.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—
El General Jefe, Echagüe.

Modelo de proposición.

Don... domiciliado en... en su nombre (o la Casa que represente), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de (tal fecha) para la adquisición por concurso de 400.000 cartuchos ordinarios y 100.000 trazantes para ametralladoras "Darne" y "Vickers", y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y ofrece ... cartuchos ordinarios a ... pesetas (en letra) el millar, y ... cartuchos trazantes a ... (en letra) el millar, puestos en territorio español y libres de todo gasto; acompañando a esta oferta su cédula personal, expedida en (fecha) por ... y de tal clase, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer.

Fecha, firma y rúbrica.

S—2132

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha 11 de Noviembre de 1922 (D. O. número 255) para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de terminación del cuartel del Infante D. Juan, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor: un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 17 del mes de Noviembre próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las once a las catorce horas, desde el día 6 al 16 de Noviembre próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata, aprobado por Real orden de 28 de Julio último, de estas obras que con exclusión del presupuesto complementario del mismo según esta úl-

tima Real orden dictada de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado asciende a la cantidad total de 3.186.940 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a pesetas 159.347.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en las órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Directorio Militar, fecha 31 de Diciembre de 1922 y 28 de Septiembre último, cuyas copias de la GACETA DE MADRID se han publicado en los *Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra*, número 4 de 6 de Enero último y número 218 de 2 de Octubre corriente, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 29 de Octubre de 1923.
Antonio Roche.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle o plaza de... número... enterado del anuncio publicado en... fecha... de... de... para la ejecución de las obras...; y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprendan en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

..... de..... de.....

Firma y rúbrica del proponente.
S—2134

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE TENERIFE

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas de vestuario y efectos que a continuación se relacionan, se hace público que los pliegos de condiciones se insertan íntegros en el anuncio correspondiente del *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*.

Relación que se cita.

200 chalecos de abrigo, 650 gorros de paño, 1.000 camisas, 1.000 calzoncillos, 1.000 toallas, 1.500 cuellos, 1.000 pañuelos, 250 ceñidores, 600 pares de guantes blancos, 200 bolsas de asno, 1.500 pares de alpargatas, 300 ídem de zapatos, 300 platos, 300 vasos, 300 cucharas, 300 tenedores, 800 guerreras kaki, 1.000 calzones ídem, 800 pares de polainas ídem, 250 guerreras de paño, 150 rosos de fieltro de montaña y 150 ídem de corcho ídem.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Octubre de 1923.

S—2133

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Nombrada Maestra interina de Sanlúcar de Guadiana en esta provincia, doña María de los Angeles Rodríguez, incluida en la lista provisional de interinas con derecho a propiedad (B. O. de 7 de Agosto último), e ignorándose el paradero de la interesada según manifiesta el Jefe de la Sección de Sevilla a quien se remitió el nombramiento, se acuerda publicar este anuncio en la GACETA DE MADRID a fin de que la citada Maestra electa, se persone en esta oficina por sí o por apoderado a recoger la credencial y posesionarse dentro del plazo reglamentario, y de no verificarlo incurrirá en la pérdida de derecho a propiedad con arreglo a la orden de 2 de Marzo de 1922.

Huelva, 27 de Octubre de 1923.—
El Jefe de la Sección, M. Saro Real.
P—6356

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAEN

Con esta fecha ha tenido entrada en esta Sección un expediente incoado por la viuda e hijos de D. Eulalio Martínez Navas, como herederos del mismo, solicitando la devolución de la fianza que éste constituyó para responder de su gestión como Habilitado de Clases pasivas del Magisterio de esta provincia.

Lo que se publica a fin de que quienes tengan que hacer alguna reclamación se dirijan mediante instancia a esta Sección en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Jaén, 29 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.
P—6357

DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

García León Isaac, domiciliado últimamente en Cotillas, comparecerá el día 12 de Noviembre del año actual, a las once de su mañana, ante la Junta Administrativa, en la Delegación de Hacienda de Albacete, para declarar en el expediente número 108 del año 1922, que se le sigue por falta de defraudación a la Renta de Alcoholes.

Albacete, 29 de Octubre de 1923.
El Delegado de Hacienda, Juan Monmeneu.
P—6353

CUERPO DE TELEGRAFOS

D. Humberto Valverde Quintana, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos, con destino en la Central de Madrid.

Por el presente cito y emplazo por el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de

este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a D. Manuel Fernández Franco, operario del Cuerpo de Telégrafos, para que comparezca ante mí en las horas hábiles de oficina de este Centro, al objeto de prestar declaración, recoger y contestar un pliego de cargos contra el mismo, como resultado del expediente que se le instruye por abandono de destino, advirtiéndole que de no presentarse en el tiempo que se le señala le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Octubre de 1923.—
El Instructor, Humberto Valverde.
P—6360

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

Don Francisco Martí Miralles, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de de rústica de los años 1905 al 1921-22 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1922-23, embargué a D. Vicente Bordehore Romany, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Vicente Bordehore Reig, un campo en la partida "Pla-Aurora", del término de esta villa, comprensiva de 37 áreas 39 centiáreas 93 decímetros 38 centímetros, a responder de 542 pesetas 76 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 900 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 27 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Cánovas, número 1; siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorándose a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 26 de Mayo de 1923.—El Agente recaudador, Francisco Martí.
P—4247

Don Francisco Martí Miralles, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del segundo semestre de 1921-22 y año 1922-23, embargué a D. José Ros Cardona y Vicente Llido Palacio, de paradero desconocidos, responsables de la contribución a nombre de Sebastián Valles Cabot, media casa indivisa, horno de pan cocer, situada en la calle Estrecha,

de esta villa, señalada con el número 7 de policía, a responder de pesetas 158,05, teniendo un valor, según capitalización, de 450 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 18 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Cánovas, número 1; siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Y que, dada la cualidad de dicho deudor, e ignorándose a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 26 de Mayo de 1923.—El Agente recaudador, Francisco Martí.
P—4248

Don Francisco Martí Miralles, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1904 al 1922-23, embargué a doña Pascuala Cabrera Serra, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Carlos Crespo Mata, una casa de habitación situada en la calle de Triana, de esta villa, señalada con el número 5 de policía a responder de 183,94 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 150 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 28 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Cánovas, número 1; siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Y que, dada la cualidad de dicho deudor, e ignorándose a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 26 de Mayo de 1923.—El Agente recaudador, Francisco Martí.
P—4249

Don Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de

urbana de los años 1904 al 1922-23 embargué a D. José Catalá Albi, de paradero desconocido, una casa situada en la calle de San Pedro Mártir, de esta villa, señalada con el número 2 de policía, a responder de 288,05 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 450 pesetas.

Que, según certificación del señor Registrador de la Propiedad de este partido, la referida casa se halla afectada a una hipoteca de 340 escudos, intereses al 10 por 100, y de 500 reales para costas y gastos, a favor de la Sociedad de crédito y fomento Banco de Madrid, y al embargo promovido por la indicada Sociedad contra el José Catalá para el cobro de la referida hipoteca.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 27 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Cánovas, número 1, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal recargos, costas y gastos.

Y que, dada la cualidad de dicho deudor, e ignorándose a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 26 de Mayo de 1923.—El Agente recaudador, F. Martí.
P—4250

Don Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1904 al 1921-22 embargué a D. Pedro Espasa Buigues y a D. Rafael Cañamas Morant, de paradero desconocido, responsables de la contribución a nombre de Pedro Espasa, una casa-habitación situada en el arrabal del Convento, calle Virgen del Rosario, núm. 5 de policía, a responder de 363 pesetas 42 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 975 pesetas.

Que, según certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, Pedro Espasa Buigues hipotecó la mitad indivisa de la descrita casa a favor de doña Hermenegilda Salvá Orts en garantía de un préstamo de 550 pesetas por cuatro años, contados desde el 12 de Marzo de 1888, y al interés del 7 por 100 anual.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 27 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Cánovas,

número 1, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal recargos, costas y gastos.

Y que, dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 26 de Mayo de 1923.—El Agente recaudador, F. Martí.
P—4251

Don Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1904 al 1922-23 embargué a D. Pascual Cabrera Serra, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Carlos Crespo Mata, una casa situada en la calle Triana, de esta villa, señalada con el número 7 de policía, a responder de 267 pesetas 96 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 525 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 28 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Cánovas, número 1, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal recargos, costas y gastos.

Y que, dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 26 de Mayo de 1923.—El Agente recaudador, F. Martí.
P—4252

D. Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución Rústica de los años 1904 al 1921-22 y primero, segundo y tercer trimestre de 1922-23, embargué a don Buenaventura Marzal Martí, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Juan Merlo Róig, un campo en la partida "Portal" del término de esta villa, comprendido de 34 áreas 64 centiáreas; a responder de 519,06 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de 1280 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi sidencia, a las nueve horas del día 27 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle de Cá novas número 1, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica en presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea a 26 de Mayo de 1923.—
J. Martí. P—4253

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDIA

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1922-23 y años anteriores a partir de 1908.

D. José Mira Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de urbana en este término municipal, correspondiente a los expresados trimestres y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

Joaquín Navarro Bataller, 2,34 pesetas.
León Barmones Bongier, 44,04.
Josefa Alonso Faus, 57,13.
Jaime Burguera Mañó, 1,66.
José López Faus, 2,34.
Joaquín Espí Moratal, 38,31.
Miguel Faus Ripoll, 2,02.
Vicente Alonso Faus, 8,01.
Vicente Faus Mascarell, 28,53.
Bautista Reig Faus, 1,67.
Vicenta Alonso María Castell, 2,66.
Vicenta María Alonso Castell, 50,88.

Vicenta María Alonso Castell, 13,98.
Federico Trenor Palavecino, 5,32.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Rotova, 21 de Mayo de 1923.—José Mira. P—4081

Don José Mira Cantó, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de utilidades en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestres y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

Atanasio Alonso Morant, 12,54 pesetas.
Atanasio Alonso Morant, 49,90.
Vicente Canet Peiró, 2,62.
Fausto Climent Camarena, 3,76.
Fausto Climent Camarena, 3,47.
Ignacio Climent García, 13,47.
Joaquín Climent Catalá, 118,55.
Ignacio Climent Faus, 69,46.
Joaquín Faus Fayos, 5,55.
Josefa Fayos López, 28,30.
Josefa Faus Lloréns, 260,96.
José Faus Penalba, 12,63.
Vicente Fayos Mascarell, 151,30.
José Fayos Llopis, 0,87.
Herederos de Salvador García Fayos, 16,66.
Miguel Ferrer Caselles, 19,84.
Josefa García Faus, 20,71.
Joaquín García Puig, 94,39.
Herederos de José Faus, 40,62.
Martín Martí Martí, 4,50.
José Oltra Palop, 6,01.
José Oltra Palop, 54,79.

Ricardo Pérez Melo, 6,45.
Antonio Penalba Peiró, 166,08.
Eduardo Pérez Melo, 130,41.
Ricardo Pérez Mantecón, 3,26.
Juan Bautista Roches Puig, 38,47.
Joaquín Puig, 1,30.
Ramón Puig, 48,72.
José Vidal Momparrier, 149,15.
Viuda de Joaquín Faus, 13,05.
Andrés Valor Julio, 184,54.
Joaquín Prats Martínez, 10,80.
Dolores García Aparisi, 4,00.
Antonio Vicente Prats Penalba, 2,18.
Antonio Catalá Barber, 23,57.
Rafael Camarena Catalá, 2,16.
Herederos de José Camarena Catalá, 1,96.

Joaquín Climent Penalba, 106,68.
Blas Gorrita Climent, 374,63.
Joaquín Prats Martínez, 64,17.
Salvador Faus Puig, 2,98.
Antonio Vicente Prats Soler, 15,22.
León Bonuaves Rougier, 492,46.
Emilia Aranda Alberola, 2,67.
María García Rausell, 2,22.
Cristina Faus Faus, 2,95.
Francisco Galiana Morant, 2,96.
Julián Galiana Morant, 2,96.
Vicente Martínez Braco, 66,37.
Eduardo Máñez González, 37,34.
Francisco Martínez Camarena, 2,46.
Francisco López Morant, 2,49.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto en esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Rotova, 21 de Mayo de 1923.—El Recaudador auxiliar, José Mira. P—4082

Don José Mira Cantó, auxiliar del Recaudador de la Hacienda en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de utilidades en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestres y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 2 de Abril último la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo

de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores.

José Antonio Moltó Reig y otro, 37,14 pesetas.

José Palop Alonso, 40,10.

Joaquín Oicina Pastor, 4,93.

Antonio Alonso Faus, 16,34.

Rosa Catalá Climent, 122,53.

Francisco Palop Faus, 94,45.

Juan Bautista Roher Puig, 15,34
Balbina González y Francisco Rodríguez, 8,91.

Francisco Fayos López, 10,39.

José María Bosch Escrivá, 1,19.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto en esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Rótava, 21 de Mayo de 1923.—El Recaudador auxiliar, José Mira.

P—4083

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

TERMINO DE TORREMANZANAS

Urbana.

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la citada zona.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra Francisco Seguí Cortés, por el concepto y pueblo arriba indicado, al que se le embargó una casa de habitación y morada, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes la siguiente

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José Llinares Társila, con respecto a la finca embargada en este expediente por el importe de 270 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar al tercero día inmediato de publicarse este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Notario de Jijona, D. Julián Miguel Torres Cación.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del citado deudor, con arreglo a lo que dispone el artículo

142 de la Instrucción vigente de apremio, publico el presente edicto en los periódicos oficiales para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 24 de Mayo de 1923.—El Recaudador, José María Ramos.

P—4162

Don Julio Fariñas, Auxiliar Recaudador de la Hacienda en el Ayuntamiento de Villamartín.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente a los años de 1908 a 1918, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Francisco Núñez Alvarez, 17,22 pesetas.

José Folla Rodríguez, 0,51.

Juan Antonio López, 1,78.

Remigio Rodríguez, 0,51.

Manuel Folla Fernández, 10,12.

Sebastián González, 22,41.

Manuel Núñez Rodríguez, 0,76.

Isidro Núñez, 6,14.

Juan Núñez Diéguez, 1,02.

Isidro Prada Rodríguez, 8,08.

Juan González Gallego, 1,00.

Manuel Estévez, 1,53.

María Losada Prada, 11,26.

Pedro Castro, 8,34.

Ramón López, 12,13.

Andrés García Vega, 6,06.

Martín Vega, 0,50.

Martín Vidal, 2,02.

Evaristo Santos, 3,04.

Josefa Rodríguez, 3,03.

Leonardo Nogueira, 3,02.

Manuel Rodríguez Salgado, 2,52.

Antonio López Fernández, 3,55.

Baldomero Delgado, 1,77.

Esteban García, 3,03.

Juan Sánchez Gallego, 1,02.

José García Salgado, 1,26.

Ramón Taboada, 4,04.

Anrés Trincado, 0,51.

José López Cao, 5,09.
Francisco Campos, 15,31.
Juan Martínez, 1,27.
Manuel Losada García, 2,28.
Francisco Rodríguez, 11,27.
Fidel Debesa, 5,61.
Matías Fernández, 4,06.
Manuel Rodríguez Alvarez, 1,01.
Manuel Fernández, 5,04.
Tomás Fernández, 2,04.
Francisco Rodríguez, 5,55.
Pedro Alvarez, 9,60.
Esteban Santos, 2,53.

Villamartín, 19 de Mayo de 1923.
El Recaudador auxiliar, Julio Fariñas.

P—4063

D. Salvador Cabanes Vañó, Recaudador auxiliar de la Hacienda de esta ciudad y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año 1922-23, aparece en descubierto D. Oscar Porta Vicuña, al cual le ha sido embargada la finca que a continuación se expresa, y como el apremiado no consta tenga representación en esta provincia, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, y para que lleguen a conocimiento del deudor, he dictado con fecha de ayer la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Oscar Porta Vicuña sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 del venidero Junio, a las nueve de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, plaza de Santa María, número 1, siendo admisibles posturas en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta localidad y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Finca que se subasta.

El dominio directo, de cinco trozos de tierra en una soña finca, de cabida 182 tahullas, o sean 14 hectáreas, 72 áreas, 32 centiáreas, sitas en el término municipal de esta ciudad, partido denominado del Puerto, que lindan por los cuatro puntos cardinales con tierras del vendedor de quien procedía esta finca, D. Manuel Ritas García.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Villena a 25 de Mayo de 1923.—El Recaudador, Salvador Cabanes Vañó.

P—4178

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella Palacín. Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1922-23 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Pablo Fernández, 1.557,76.
Sánchez y Melas, 1.557,76.
Lucas Iñigo, 691,71.
Pedros y Compañía, 568,03.
Mariano López, 568,04.
Blas Franco, 519,84.
Julio Artea, 471,62.
Nieves Pedros, 471,51.
Lázaro Sancho, 374,15.
Miguel Pérez, 374,15.
Juan Bautista, 374,15.
Eusebio Señoreno García, 276,69.
Hernando Gutiérrez, 276,69.
Tiburcio Sancho, 276,69.
Luis Delgado, 276,69.
Félix Sánchez, 276,68.
José Rodrigo, 276,68.
José Chueca Latorre, 276,69.
Alfredo Gimeno, 276,69.
José Lloret Rigueira, 276,69.
Francisco Marín, 169,79.
Pablo Lázaro y Magallón, 177,58.
Julio Huel Carbonell, 169,79.
Claudio Monge Lasheras, 169,79.
Juan A. Ascaire, 33,53.
Cecilio Gil Herrero, 186,32.
Francisco Piza, 186,32.
Alfredo Martínez, 186,32.
Felisa Langues, 177,58.
Guillermo Buel Lázaro, 177,58.
Tiburcio Sancho, 169,79.
Gregorio López Jover, 169,79.
Pedro Navarro Lozano, 169,79.
Rudesindo Rodríguez, 195,42.

Francisco Becerril, 189,79.
Luis Estrada Tomás, 159,21.
Amador Sánchez, 189,80.
Joaquín Rochs Rivas, 168,80.
Raimunda López, 193,39.
Camón Candelero y Rojo, 193,89.
Mariano Español Donoso, 183,89.
Benjamín Melas, 167,70.
Mariano Alejandro, 140,43.
Juan Miguel Benedi, 140,44.
María Lafuente, 140,44.
Felisa Bastián, 27,20.
Daniel Bansa Escartin, 140,44.
María Galindo, 140,43.
Pilar García, 140,43.
Manuel Andría, 104,81.
Mateo Lucio, 104,81.
Luis Artigas, 104,81.
Julia Cobarrubias, 104,81.
Joaquín Aliete, 157,20.
Manuel Alvarez, 116,45.
Patricio Servet, 116,45.
Manuel Sáinz, 97,82.
Ignacio García, 69,87.
Narciso Correos, 69,87.
Juan Gracia, 89,87.
Luis Falcón, 89,87.
Mariano Lorente, 69,87.
María Salvador, 69,87.
Juan Alvarez Peñalba, 69,87.
Manuel López, 69,87.
Isabel Muñoz, 65,26.
Andrés Ortiz, 65,20.
Francisco A. Aliaga, 65,24.
Tomás Calvo, 65,24.
Saturnino Losella, 56,59.
Pedro Villuendas, 56,59.
Félix Catalán, 56,59.
Sebastián Loigorri, 56,59.
Justo Pinilla, 56,59.
Gabriel Martínez, 56,59.
Tomás Busillo, 56,59.
Manuel Andreu, 56,59.
Gregorio Ramiro Soler, 22,58.
Dolores Arueta Huerta, 56,59.
Paz Jiménez Berdejo, 56,89.
José Barrio Hueso Huerta, 56,59.
Antonio L. Aguilar, 56,59.
Dionisio de los Ríos, 56,59.
Antonio Pardo Herreros, 56,59.
Mariano García Domeque, 56,59.
Lasaca Hermanos, 56,58.
La Carbonífera Alto Aragonesa, 56,59.
Compañía Madrileña de Carbones, 56,59.
Víctor Renacha, 113,19.
José Ruiz López, 113,19.
Francisco Gargallo Monreal, 56,59.
Mariano Turón Gallego, 56,57.
Luis Cortés Bernal, 26,21.
Luis Cortés Bernal, 26,21.
Mariano Pérez López, 26,21.
Carlos Terán Alonso, 26,21.
Francisco Esteban Carrión, 56,59.
María Mercedes Expósito, 56,59.
Vicente Liarte Rayo, 56,59.
Francisco Samprieto, 56,59.
Inocencio Lareado Louna, 56,59.
Valeriano Velardo Louna, 56,59.
Victorio Banzo Castillo, 56,59.
José Bergés Olivar, 56,59.
Luis Tocha Zapata, 56,59.
María Oliete, 56,59.
Julián Gimeno, 56,59.
Juana Ostole, 56,59.
Julia Español Hernández, 56,59.
Gonzalo Zapata Avilla, 56,59.
Feliciano González, 230,58.
Roberto Ripollés, 230,57.
Balbina Zolida y Compañía, 73,65.
José María Pérez, 117,38.

Pedro Pellicer Mora, 266,20.
Lasaca Hermanos, 367,32.
Hijos de R. Oliver, 337,46.
Joaquín Gil Gimeno, 52,40.
José García hermanos, 52,40.
José María Azpeleta, 2.066,42.
Carlos Pitambe, 230,57.
Cefeirino Reguero, 230,56.
Lorenzo Invernón, 230,58.
Nicolás Ferrer, 230,56.
Antonio Espinad, 230,56.
Clemente Fabián, 230,56.
Jorge Oliver, 230,56.
Demetrio Bartolomé, 230,56.
Roberto Repollés Hueso, 230,56.
Julio Ortiz, 230,56.
Guillermo Sánchez, 230,56.
Bichamaj Juan, S. en C., 230,58.
Robustiano Celaya y otros, 230,56.
Manuel Revuelto Blasco, 471,85.
Asociación Ultramarinos, 53,30.
Enrique Daldueño, 53,30.
Abel G. Melchor, 24,10.
Santiago Bergua Reloncío, 24,09.
Gregorio Morata Pérez, 209,61.
José Gracia Espinosa, 139,74.
El mismo, 34,73.
Comín y Bernal, 72,72.
José Aznar Amores, 46,46.
Pascual Pérez Aznar, 46,46.
Manuel Victalle, 46,46.
Calvo y Royo, 68,81.
Crispín Millán y otro, 185,83.
González y C., 185,86.
Ángel Zaragoza, 46,45.
Chueca García y otro, 139,40.
Alfonso M. Pico, 46,46.
Calvo y Royo, 68,81.
Comín Bernal, 61,13.
Crispín Millán y otro, 72,59.
González y Compañía, 122,29.
Calvo y Royo, 45,33.
Benito Aguinaga, 11,79.
Mariano Loza Asensio, 48,90.
Ramón Sanz, 48,90.
Manuel Catalán, 648,50.
Sergio García Becos, 12,18.
Mercedes Expósito, 24,45.
José Pueyo López, 48,90.
Ferrer y Grasa, 122,28.
Enrique Cabrera, 122,26.
Francisco Hondideu Reñollort, 122,26 pesetas.
Urbano Arroyo Asensio, 122,26.
Tiburcio Sancho, 73,36.
José Ibáñez, 159,77.
Pedro Carro Ladrón, 122,27.
Jesús Frutos, 56,24.
Sánchez y Castellón, 104,80.
Marcellán y Morano, 209,61.
José Bendicho Amor, hermanos, 209,61 pesetas.
José Ramón Pascual, 73,37.
Juan José Antonio, 42,59.
Ramón Marco Nicolás, 42,79.
Tomás Burillo Guallar, 42,79.
Jesús Gracia Mora, 42,79.
Milagros Lajusticia, 85,60.
Santiago Gómez Montes, 80,69.
Tiburcio Sancho, 79,48.
Antonio García Claro, 242,39.
Felipe González Ramón, 61,13.
Carmen Pujol, 43,66.
Ángel Peguizo Sanz, 63,31.
Luis García del Marmol, 229,26.
Gabriel Alberto Mosura, 229,26.
Antonio Goicochea, 229,26.
Fernando Quevedo Llamós, pescetas 229,26.
José del Río Val, 229,26.
Alberto Valero Martín, 229,26.
Eduardo Barriobero, 229,20.
Clemente Pina, 447,40.

Gregorio Cano, 109,78.
 Leandro Pablo, 141,72.
 Lía Uilo Lajusticia, 141,72.
 Ramón Cortinas, 141,72.
 Angel Zaragoza, 136,28.
 Calvo y Royo, 131,48.
 Compa y Bernal, 131,48.
 Bernardo y Castillar, 131,48.
 Daniel Benedi, 131,48.
 Luis Lloret, 100,07.
 Manuel Ordóñez, 100,08.
 Villagrasá y Abucio, 100,08.
 García y Sevil, 200,16.
 Sánchez y Castellón, 100,08.
 Mosellón y Moreno, 200,15.
 Luis Bendicho, 100,08.
 Teburcio Saicho, 52,98.
 Juan Pujados, 52,98.
 Luis Clavería, 109,12.
 María Oliva, 109,14.
 Víctor Larronte, 109,12.
 Bartolomé Golive, 52,92.
 Francisco Pérez Vives, 68,13.
 José Aznar, 62,69.
 José Sánchez Miguel, 54,51.
 Eugenio Flordelis, 54,51.
 Antonio García, 54,51.
 Luis Ciprés, 54,51.
 Eusebio Val, 52,98.
 Victoriano Bernarda, 52,78.
 Manuel Garcés, 52,98.
 Pasense Pérez, 52,98.
 Mariano Agustín, 51,78.
 Crispín Millán y otros, 52,98.
 Ignacio García y otros, 52,98.
 Gracia Chueca y Engay, 52,98.
 Lucio Arnal, 52,46.
 Emilio García, 52,48.
 Joaquín Monge, 52,48.
 Encarnación de la Fuente, 52,48.
 María Hernández, 52,48.
 Nicolás Durán, 52,48.
 Manuel González, 52,48.
 Valencia y Cleriza, 52,48.
 Concepción de la Fuente, 81,77.
 José Adón, 40,88.
 M. Amparo Martínez, 52,48.
 Juan Bayores, 52,48.
 Luis Carrascón, 52,48.
 Manuel Escudero, 52,48.
 Angel Pallarés Abello, 52,48.
 Izquierdo y Sorribes, 52,48.
 Jesús Domínguez Marín, 52,48.
 Julia Roncal, 52,48.
 Miranda Santos y Bizal, 52,48.
 Domingo Méndez Sangras, 52,48.
 Manuel Benedi Navarro, 26,49.
 Manuel Cendro Rivas, 52,48.
 Enrique Pedrós, 52,48.
 Julián Morales, 14,42.
 Ángel Tobías, 14,42.
 Agustina Serre, 14,42.
 Pilar Pardo, 14,42.
 Juan Pardo Oliván, 14,42.
 Pilar Benedi Gascón, 14,42.
 Virgilio Lagunas, 14,42.
 José Pérez Pérez, 7,63.
 Juliana Solanés, 7,63.
 Casimira L. Muñoz, 7,63.
 Mariano Mozos Campos, 7,63.
 Tomás Falo Fragués, 7,63.
 Santiago Bargues Bargues, 7,63.
 Dámaso Enrich Serot, 26,41.
 Dámaso Enrich Serot, 6,61.
 Estanislao Pintre, 17,39.
 Manuel Mazaseno Paduells, 17,39.
 Gracia y Marzol, 20,61.
 Pablo Valleu, 10,31.
 Tomás Moreno Lázaro, 10,31.
 Unión Alimenticia, 5,11.
 Víctor Gracia Lázaro, 45,46.
 Pedro Martín, 7,73.
 Angel Muñoz Ros, 7,73.

Antonio Aparicio Abad, 4,83.
 Isidoro Aznarez Bode, 2,41.
 Manuel del Coso, 4,83.
 Andrés Fernández Fuentes, 7,01.
 Carmen Franco Lafuente, 4,83.
 Esteban Fernández Rubio, 14,49.
 Gregorio Grausea Lolés, 2,41.
 Antonio Guillermón, 2,41.
 Francisco Graso Buzo, 2,41.
 León González López, 2,41.
 Fermín García Bicos, 7,01.
 Gregorio Lázaro Garcés, 2,41.
 Gregorio Lóstanco Aire, 2,41.
 Basilio Lambrea, 7,01.
 Manuel Mollén Villa, 2,41.
 Asunción Pérez Caldera, 2,41.
 Inés Tomás Saavedra, 2,41.
 Vicente Valencia Madrigal, 9,66.
 Norberto Inés Mercado, 2,41.
 Pablo Alvarez, 104,80.
 Julián Asensio, 471,62.
 Clara Pasansor, 276, 68.
 Ildefonso Bermonte, 56,59.
 Valero Cautín, 16,77.
 Daniel Benedi Campillos, 139,38.
 Angel Larrarte Lamarca, 46,48.
 El mismo, 19,22.
 Gregorio Arrayol, 122,28.
 Jesús Cobán López, 585,44.
 Angel Larradi Lamana, 52,98.
 Manuel González, 81,77.
 Jenaro Gómez, 374,15.
 Teodoro Aznarez, 140,42.
 Pablo Barrés, 194,80.
 Félix Aspas Cortés, 187,91.
 El mismo, 42,44.
 Vicente Rodríguez, 56,59.
 Manuel Ruiz Tomás, 56,59.
 Julio Gracia, 46,46.
 Daniel Benedi, 112,88.
 María Velázquez, 4,35.
 Sebastián Saluarta, 4,35.
 Jorge Martín e hijos, 568,04.
 Miguel Máñez, 374,15.
 Mariano Martínez, 169,79.
 Victoriano Ardoreas, 140,44.
 Crispín Millán, 46,47.
 Francisco López, 276,33.
 Teresa Asensio Ballesteros, pe-
 setas 104,80.
 Alejandro Enfedaque, 51,35.
 Antonio Pardo Herrero, 33,68.
 Viuda de Angel Liste, 169,78.
 Manuel Gracia Tral, 169,79.
 Juan Ondiviela Ruiz, 104,81.
 Joaquín Correas Correas, 56,59.
 Pérez y Medina, 213,30.
 El mismo, 201,95.
 Ramona Blani Macarosa, 52,98.
 Francisco Laberde Vila, 4,35.
 Luis López Gimeno, 140,42.
 Ildefonso Alvarez, 169, 79.
 Inocencio C. Escalona, 56,59.
 Joaquín Pablo Prieto, 125,90.
 Enrique Figuera, 50,74.
 José Heno Clemente, 56,50.
 Camilo Francés, 48,51.
 Mariana Martínez, 92,91.
 La misma, 68,80.
 La misma, 125,91.
 Francisco Alvaro Lozano, 50,74.
 Francisco Landobueno Arenas,
 10,89 pesetas.
 Benito Vela Adrián, 10,89.
 Eduardo Campillos, 56,59.
 Domingo Asenjo, 54,88.
 Dionisio Vitolli, 7,62.
 Angel Serrano Fernández, 169,76.
 Félix Arisa Cosdes, 163,76.
 Carmen Gadiña Roche, 167,68.
 Nicolás Ducans, 259,25.
 Miguel Jimeno, 104,04.
 Tomás Cunchilles, 161,38.

El mismo, 79, 46.
 Manuel Bobé Roig, 9,57.
 Daniel Benedi Campillo, 44,91.
 El mismo, 55,29.
 El mismo, 147,33.
 Luis García del Moral, 90,95.
 Luis Felipe dor Chages, 374,15.
 Mariano García Ocaña, 1,48.
 El mismo, 11,92.
 José Montesinos Corbello, 48,49.
 El mismo, 112,81.
 José López Martínez, 6,53.
 Carmen Juaña Lafuente, 11,23.
 Faustino Gil Ortiz, 104,80.
 Alejo Ruiz Franco, 74,22.
 Angel Cabeza Villanueva, 11,22.
 Ildefonso Bromaeche, 11,23.
 Valero Santia Gracia, 3,33.
 Guillermo Onde Ferrer, 36,59.
 Compañía de Omnibus y Trans-
 portes del Ebro, 251,52.
 Tomás Campillos, 32,01.
 El mismo, 15,77.
 Isidro Velázquez, 169,78.
 Pilar Solaraga Martín, 56,59.
 José Julián, 148,81.
 Miguel Carnicero Fernández, pe-
 setas 117,55.
 Miguel García Vicente, 45,74.
 Alejo Ruiz Quero, 25,56.
 Camilo Bállores, 165,85.
 Sixto Oliván Losilla, 129,24.
 Domingo Estradeso (S. en C.),
 pesetas 276,67.
 La misma, 137,85.
 José Etaya Zaldueño, 314,41.
 Pedro Sarrá Ladrón de Guevara,
 410,82 pesetas.
 Julio Burillo Angel, 229,26.
 Enrique Morcen Alfranco, 345,47.
 Fernando Fernández E., 197,84.
 Teresa Asensio Ballesteros, pe-
 setas 189,15.
 Julio Torrijos Biel, 50,67.
 Modesto Blánquez Pérez, 22,58.
 Juan Llana Amor, 33,53.
 Mariano Gimeno, 20,97.
 Miguel Salarralaba, 22,58.
 Toribio Sanjoaquin Pérez, 22,58.
 Toribio Sanjoaquin Pérez, 16,77.
 Julia Almenara López, 15,29.
 Julia Almenara López, 36,70.
 José Tobajas, 19,45.
 Ignacio Vergara, 13,75.
 Mariano Gimeno de la Parra, pe-
 setas 155,11.
 Antonio Pueyo, 13,75.
 Santos Anadón, 20,97.
 Tomás Aya Mata, 2,41.
 Luis Bonel Ramón, 2,18.
 Aníbal Romanos Lite, 62,89.
 Gregorio Gil García, 22,58.
 Eusebio Magdalena, 27,20.
 María María Gaspar, 16,77.
 Joaquín Gascón, 2,41.
 Román Bielza Rayo, 12,86.
 El Recaudador, Estelia.

P—4179

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

D. Juan José Ortega Santos, ter-
 cer Teniente de Alcalde y Presiden-
 te de la Tercera Sección de Recluta
 de esta capital,
 Por el presente cito, llamo y em-

plazo a José María Requena Torralba, ba, casado con Luisa Palazón Dolmatu, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace unos doce años, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en un extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfonso Requena Palazón.

Murcia, 5 de Julio de 1923.—El Teniente de Alcalde, P. O., Rafael J. Delgado. M—6320

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PETREL

Don Luis Ponti Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Petrel, provincia de Alicante.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a petición del soldado Leonardo Tortosa Payá, número 13 del sorteo el cupo de esta villa en el reemplazo de 1920, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Bautista Tortosa Payá; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Bautista Tortosa Payá se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Bautista Tortosa Payá, para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Leonardo Tortosa Payá.

El repetido Juan Bautista Tortosa Payá es natural de Petrel, provincia de Alicante, hijo de Juan Bautista Tortosa Tortosa y de Elisa Payá Valero, cuenta veintitrés años de edad, teniendo además las siguientes señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, barba rala, color sano, estatura regular, sin señas particulares.

Petrel, 23 de Julio de 1923.—El Alcalde, Luis Ponti. M—6322

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PILOÑA

Don Alvaro Argüelles Argüelles, Alcalde de Piñola.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes del reemplazo de 1923:

Ensebio e Ignacio Zarabozo Arana, hermanos del mozo Manuel, nú-

mero 42 del sorteo, hijos de Angel y de Avelina, de Villamayor.

Infiesto, 23 de Julio de 1923.—El Alcalde, Alvaro Argüelles.

M—6316

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERO

Por este Ayuntamiento y ordenado por D. Gabriel Aizpuru, Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, se instruyó expediente para probar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de Ricardo Carreño Sánchez, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo a esta alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

El expresado Ricardo Carreño Sánchez es hijo de Alejandro y de Hilaria, natural de la parroquia de Celles, en este Concejo de Siero.

Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, 9 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Manuel Carreño. M—6324

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DEL BROLLON

El Alcalde del Ayuntamiento de Puebla del Brollón,

Hace saber: Que ramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José María Fernández, hijo de Rosendo y de Manuela, hermano del mozo David, número 4 del sorteo para el reemplazo de 1912, natural de la parroquia de Cereija y vecino que fué de la de Breñce, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Puebla de Brollón, 26 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Manuel Casas. M—6332

El Alcalde del Ayuntamiento de Puebla del Brollón,

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Morales Rodríguez, hijo de Francisco y de Manuela, hermano del mozo Benigno, número 36 del sorteo para el reemplazo del año actual, natural y vecino que fué de la parroquia de Pino, de este Municipio, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Puebla de Brollón, 29 de Julio de 1923.—El Alcalde, Manuel Casas. M—6333

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

D. Fermín Monzón Gil, Alcalde constitucional de Santa Brígida, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de Juan González Santana y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José González Sanjuán, alistado en el año 1923, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Agustín González Sanjuán, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan y de Antonia, nació en Santa Brígida, provincia de Canarias, el día 24 de Agosto de 1894, teniendo, por tanto, ahora si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace catorce años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Agustín González Sanjuán, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santa Brígida, 20 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Fermín Monzón.

M—6335

ANUNCIOS OFICIALES

SEGUNDO REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA

Debiendo este Cuerpo cumplimentar la Real orden circular de 22 de Septiembre último (D. O. núm. 211, por el presente se invita a las casas constructoras a que remitan al señor Comandante Mayor modelos y presupuestos de lavaderos mecánicos, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en que se reunirá la Junta económica para examinar los presentados, teniendo en cuenta el promedio de 1.000 mudas semanales y 1.000 juegos de cama.

Vitoria, 16 de Octubre de 1923.

X—2695

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.